

30 CODHEM/SP/2106/2001-2

C.P. Raymundo Piña Rivas
Presidente Municipal Constitucional de
Calimaya, Estado de México..... 18

RECOMENDACIÓN No. 30/2001*

En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de esta Comisión, dentro del Programa Permanente de Supervisión del Sistema Penitenciario; Áreas de Seguridad Pública Municipales y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; el día dos de abril del año en curso, personal de este Organismo se constituyó en el Palacio Municipal de Calimaya, México, a efecto de inspeccionar y verificar las condiciones materiales de la comandancia municipal.

El personal de este Organismo advirtió que la comandancia no reúne las condiciones mínimas necesarias para la estancia digna de los policías municipales durante la prestación de su servicio, ya que carece de mantenimiento continuo de limpieza y pintura en general; camas y *lockers* en el área de descanso; áreas de comedor y cocina con los muebles propios; así como de lavamanos, regaderas y tazas sanitarias con servicio de agua corriente, suficientes para el personal policiaco.

En otro aspecto, el personal de esta Comisión que realizó la visita, constató que los miembros de la policía municipal no cuentan con chalecos antibalas; el armamento, las municiones y los vehículos son insuficientes para brindar adecuadamente el servicio de seguridad, asimismo el personal de este Organismo dio fe de que el número de policías es de 30, divididos en tres turnos.

En fecha tres de abril del año en curso, mediante oficio número 1502/2001-2, este Organismo

propuso al Presidente Municipal Constitucional de Calimaya, México, el Procedimiento de Conciliación a fin de que la administración municipal realizara en un plazo no mayor de 45 días, las mejoras a la comandancia.

El 20 de junio y 6 de julio del año en curso, personal designado de esta Comisión, realizó una segunda y tercera visitas de inspección a la comandancia municipal de Calimaya, México, con el propósito de observar si se había dado cumplimiento en su totalidad a la propuesta de conciliación, observándose que las condiciones materiales del inmueble eran las mismas que se observaron en fecha dos de abril del presente año, lo cual se hizo constar en acta circunstanciada, a la que se agregaron placas fotográficas.

Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, respetuosamente, formuló al C. Presidente Municipal Constitucional de Calimaya, México, las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se sirva instruir a quien corresponda, a efecto de que se realicen los trabajos necesarios para que la Comandancia Municipal de Calimaya, México, cuente con mantenimiento continuo de limpieza y pintura en general; se acondicione un área que sea utilizada como comedor y cocina, con servicio de agua corriente y con muebles propios en condiciones favorables de uso; se adecue un área sanitaria, que cuente con muebles propios y con servicio de agua corriente; se dote al dormito-

rio de camas y muebles suficientes para guardar objetos personales de los elementos policiales.

SEGUNDA. Se sirva instruir a quien corresponda, a efecto de que se realicen los trámites necesarios para que los policías municipales cuenten con armamento, chalecos antibalas, municiones y los vehículos necesarios para brindar el servicio de seguridad pública de manera eficiente en beneficio de los habitantes de Calimaya, México.

TERCERA. Se sirva instruir a quien corresponda, a efecto de que se realicen los trámites necesarios para que se incremente el número de policías municipales, para contar por lo menos con un policía, por cada mil habitantes.

* La Recomendación 30/2001 se dirigió al Presidente Municipal Constitucional de Calimaya, México, el diez de julio del año 2001, por ejercicio indebido de la función pública. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. El texto íntegro de la Recomendación 30/2001 se encuentra en el expediente respectivo y consta de 13 fojas.